



Andacollo, 10 de Octubre de 2019

- ORDENZAN N° 2638/19-

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 968/04 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Andacollo";

Nota 521/19, suscripta por la Sra. Isabel Rossi, con fecha 27 de agosto de 2019;

Nota N° 953/19 suscripta por el Intendente Municipal, con fecha 28 de agosto de 2019;

Decreto N° 195/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 27 de agosto de 2019;

La necesidad de cubrir el cargo de Secretaria del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota 521/19, la empleada de planta permanente Sra. Isabel Rossi, renuncia al puesto laboral;

Que, mediante Decreto 195/19, el Intendente Municipal acepta la renuncia, decretando la baja de la planta permanente de la agente en cuestión;

Que, en el Honorable Concejo Deliberante se verifica una necesidad pronunciada de cubrir la vacante laboral;

Que, resulta oportuno convocar a un concurso externo en la Municipalidad, con el objetivo de sanear esta necesidad;

Que, consideramos que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Recursos Humanos debe sustanciar el procedimiento y selección;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: **AUTORÍCESE** al Poder Ejecutivo Municipal a sustanciar el Concurso, Publico de Oposición y Antecedentes de carácter Externo para cubrir la vacante de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, según lo estipulado en el Capítulo VI "Régimen de Concursos" de la Ordenanza Municipal N° 968/04.-

ARTICULO 2°: **DETERMINESE** que el cargo a concursar corresponde a Planta Permanente de la Municipalidad de Andacollo.-

ARTICULO 3°: **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar el procedimiento administrativo, que garantice la transparencia e igual en el concurso.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1049.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novella Inés Gallardo
Vice Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo